



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 780.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 754 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

Asunción, 14 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 52/2021 del 10 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración la modificación del artículo 1° de la Resolución N° 754 del 3 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos que serán transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, que serán imputados en el Objeto del gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 754 del 3 de diciembre de 2021, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay.

Que, por nota EP/UR/N° 341/2021 del 3 de diciembre de 2021, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay hace referencia a la nota remitida sobre la solicitud de cancelación de los honorarios profesionales de los abogados del Estudio Etcheverry & Lussich, que representan al Estado paraguayo, y la necesidad de cubrir el pago adicional al valor agregado (IVA) cuya tasa es del 22%, por lo cual se solicita dicho pago.

Que, por nota VMAAT/N° 74/2021 del 9 de diciembre, el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos pone a conocimiento que por Resolución N° 754 del 3 de diciembre de 2021, se autorizó el envío de fondos adicionales para el pago por valor de USD 6.000,00 monto solicitado por nota EP/UR/N° 322/2021, e informa que se procederá a la modificación de la citada Resolución a los efectos de incluir el monto de USD 1.320,00, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 754 del 03 de diciembre de 2021, en lo que respecta al monto que será remitido, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, y asignar la suma de USD 7.320,00 (Dólares de los Estados Unidos de América siete mil trescientos veinte).
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____